



BASES ESPECÍFICAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA REALIZAR LAS REPRESENTACIONES Y ENSAYOS DE LAS OBRAS TEATRALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL TEATRO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD LA ALIANZA RE DE 2023 (PASTORETS) EN EL TEATRO EL GOULA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BEGUES

REUNIDOS

De una parte, D^a. Eva María Martínez Morales, con DNI XX8145XXX, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Vallirana, con domicilio calle Mayor, nº 329 de Vallirana, nombrada según el Pleno de fecha 17 de junio de 2023, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento, con la asistencia del Secretario municipal, SR. Joan Antoni Pérez Vila, que da fe de ese acto.

Por otro, el sr. Jordi Pujol Pedra, con DNI XX0046XXX, en representación de la Asociación Cultural Grupo de Teatro del Casino Valliranenc con CIF G72888126

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Vallirana dispone de un proyecto de promoción de las actuaciones de cooperación entre Ayuntamiento y la ciudadanía llamada "Vallirana Cooperem" que pretende dar difusión de la cooperación de la corporación en todos los ámbitos de participación ciudadana, incluido el ámbito de la cultura popular.

II. Que es voluntad del ayuntamiento de Vallirana apoyar a las entidades culturales del municipio de Vallirana. Sin embargo, este apoyo debe manifestarse de forma que el nombre de Vallirana, y la promoción de "Vallirana Cooperem", luzcan con fuerza donde estas entidades participen.

III. Que la colaboración de las entidades sin ánimo de lucro con nuestro Ayuntamiento, especialmente en los últimos años, se ha convertido en fundamental para dar continuidad y eco a todas las actividades culturales y en las fiestas locales de nuestra villa.

IV. Que la Asociación Cultural Grupo de Teatro del Casino Valliranenc tiene como objetivos el fomento, desarrollo y práctica de actividades culturales y de ocio, especialmente aquellas relacionadas con el mundo del teatro, sin ánimo de lucro.

V. Que las bases específicas de concesión directa de subvención en especie a formalizar entre el Ayuntamiento de Vallirana y la Asociación Cultural Grupo de Teatro del Casino Valliranenc se aprueben en este caso por Decreto de Alcaldía.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan estas bases, que se registrarán por los siguientes:

PACTOS

Primero.-OBJETO:

El objeto de esta concesión directa de subvención en especie es regular la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del siguiente proyecto/actividad: Realización de los ensayos y la función de la obra teatral del 28 de octubre de 2023 al Teatro de la Sociedad la Alianza Palmarenca de la Palma de Cervelló y de los Pastores en fecha 16 de diciembre de 2023 en el Teatro El Goula de Begues.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Vallirana, a través de la concejalía de Cultura, subvencionará en especie a la Asociación Cultural Grupo de Teatro del Casino, haciéndose cargo de los alquileres de los locales del Teatro propiedad de la Sociedad la Alianza Palmarenca de la Palma de Cervelló y el Teatro El Goula propiedad del Ayuntamiento de Begues, por importe en el primer



caso de 1.643,18 €, y por importe máximo en el segundo caso de 3.799,41 €.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de estas bases por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos citados en el pacto segundo y fecha especificada.

Quinto.- PAGO:

Dada la naturaleza de esta subvención, y siendo en especie, el Ayuntamiento llevará a cabo el pago mediante la correspondiente contratación del alquiler de las dos salas citadas en estas bases.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:

La entidad beneficiaria de la subvención deberá realizar las actividades teatrales citadas en estas bases y en las instalaciones que se indican en el pacto primero de este documento. La Asociación Cultural Teatro del Casino Valliranenc deberá seguir las normativas y reglamentaciones de uso de los propietarios de los espacios mencionados y se comprometen a hacer un uso responsable y esmerado tanto de los espacios como de sus instalaciones.

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

3.- El otorgamiento de esta aportación económica no impide a la Asociación Cultural Grupo de Teatro del Casino Valliranenc presentarse a la convocatoria de subvenciones de libre concurrencia que el Ayuntamiento de Vallirana tiene previsto por las entidades culturales a lo largo del año 2023.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DE LAS BASES.

Estas bases estarán vigentes para el año 2023.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman los presentes pactos, por triplicado en el lugar y fecha que se señalan.

La Alcaldesa

En representación de la Asociación Cultural Grupo de
Teatro del Casino Valliranenc

D^a. Eva Maria Martínez Morales

SR. Jordi Pujol Pedra

El Secretario

SR. Joan Antonio Pérez Vila